

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de febrero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 041-2020-CU.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2020, sobre el pedido formulado por el señor Rector que paso a orden del día como punto de agenda 2. de la presente sesión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.14 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la de celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, con Resolución N° 029-2016-CU del 23 de febrero de 2016, se resuelve autorizar al Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales;

Que, por Resolución N° 1007-2019-R del 09 de octubre de 2019, resuelve aprobar, el Registro de Convenios Interinstitucionales 2019 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por ser de interés institucional, y de urgencia en algunos casos, es procedente, autorizar al señor Rector hasta el 22 de diciembre de 2020, para que, en condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales, que sean necesarios para el logro de los fines de esta Casa Superior de Estudios, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el pedido formulado por el señor Rector "Autorizar, hasta el 22 de diciembre de 2020, al Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, Rector de la Universidad Nacional del Callao para que, en su condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que la Resolución N° 029-2016-CU del 23 de febrero de 2016, no especifica el periodo de vigencia", que pasó a orden del día como punto de agenda 2., y al no haber opinión en contra, acordaron otorgarle dicha autorización hasta el 22 de diciembre de 2020;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de febrero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR** hasta el 22 de diciembre de 2020, al **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Convenios, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CC, dependencias académico-administrativas, e interesado.